

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo laboral, dentro del cual una vez solicitado el servicio de contador al Honorable Tribunal Superior de Cúcuta, éste presenta liquidación de crédito, vista a folios 151 a 154. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 28 de agosto de dos mil veinte (2020).

JUAN MANUEL VELÁSQUEZ BONILLA

ESCRIBIENTE

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la liquidación de crédito presentada por el contador del Honorable Tribunal Superior de Cúcuta, por el término de tres (03) días. Ejecutoriado el presente regrese al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


DIEGO FERNANDO GÓMEZ OLACHICA
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico

No. 57, del día **31 DE AGOSTO DEL AÑO 2020**,

a las 7:00 a.m. hasta las 3:00 p.m.

La Secretaria, _____



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo laboral, dentro del cual el apoderado de la parte demandante presenta liquidación de crédito actualizada. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 28 de agosto de dos mil veinte (2020).

JUAN MANUEL VELÁSQUEZ BONILLA

ESCRIBIENTE

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone CORRER traslado por el término de tres (03) días a las demás partes, para que realicen las manifestaciones que consideren pertinentes, respecto de la liquidación de crédito actualizada aportada por el apoderado demandante. Vencido el término vuelva el expediente al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


DIEGO FERNANDO GÓMEZ OLACHICA
JUEZ



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico

No. **57**, del día **31 DE AGOSTO DEL AÑO 2020**,

a las 7:00 a.m. hasta las 3:00 p.m.

La Secretaria, _____